

Ofertas de empleo

Concursos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil

De conformidad con la Ley 1951 del 24 de enero de 2019, se dispuso la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la Ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

A su vez, el artículo 125 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, estableció la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ese orden, mediante el Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019 se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 2227 del 5 de diciembre de 2019 se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se derogó el Decreto 1905 de 2009.

De esta forma, se señala respecto a la provisión de vacantes definitivas mediante procesos de encargo o nombramientos provisionales, que el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso lo siguiente:

“PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.”

De conformidad con lo indicado anteriormente, a continuación se indican las vacancias definitivas de cuarenta y tres (43) empleos de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se encuentran organizadas por dependencias y que actualmente se encuentran con fuente de financiación:

Nro.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA	DEPENDENCIA
1	Profesional Especializado	2028	19	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
2	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
3	Profesional Universitario	2044	11	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
4	Técnico	3100	16	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
5	Técnico	3100	15	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
6	Auxiliar Administrativo	4044	20	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
7	Auxiliar Administrativo	4044	20	C.A.	Dirección de Inteligencia de Recursos De CTel
8	Profesional Universitario	2044	11	C.A.	Dirección de Generación de Conocimiento
9	Profesional Especializado	2028	17	C.A.	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento
10	Profesional Universitario	2044	11	C.A.	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento
11	Auxiliar Administrativo	4044	17	C.A.	Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento

12	Profesional Especializado	2028	19	C.A.	Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel
13	Profesional Especializado	2028	17	C.A.	Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel
14	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel
15	Profesional Universitario	2044	11	C.A.	Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTel
16	Profesional Especializado	2028	19	C.A.	Dirección de Vocaciones y Formación en CTel
17	Asesor	1020	10	C.A.	Secretaría General
18	Profesional Especializado	2028	19	C.A.	Secretaría General
19	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Secretaría General
20	Secretario Ejecutivo	4210	22	C.A.	Secretaría General
21	Auxiliar Administrativo	4044	17	C.A.	Secretaría General
22	Profesional Especializado	2028	17	C.A.	Dirección de Talento Humano
23	Secretario Ejecutivo	4210	20	C.A.	Dirección de Talento Humano
24	Profesional Especializado	2028	17	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
25	Técnico	3100	16	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
26	Técnico	3100	15	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
27	Auxiliar Administrativo	4210	20	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
28	Auxiliar Administrativo	4044	15	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
29	Auxiliar Administrativo	4044	11	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
30	Conductor Mecánico	4103	15	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
31	Conductor Mecánico	4103	15	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
32	Conductor Mecánico	4103	15	C.A.	Dirección Administrativa y Financiera
33	Profesional Especializado	2028	19	C.A.	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

34	Profesional Especializado	2028	17	C.A.	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
35	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
36	Auxiliar Administrativo	4044	20	C.A.	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
37	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
38	Auxiliar Administrativo	4044	20	C.A.	Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
39	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Oficina Asesora de Comunicaciones
40	Profesional Especializado	2028	19	C.A.	Oficina Asesora Jurídica
41	Profesional Especializado	2028	15	C.A.	Oficina Asesora Jurídica
42	Profesional Universitario	2044	01	C.A.	Oficina Asesora Jurídica
43	Auxiliar Administrativo	4044	20	C.A.	Oficina Asesora Jurídica

Por otra parte, se señala que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Además, indica que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

En ese orden, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para garantizar la efectiva prestación del servicio y mientras se lleva a cabo el concurso de méritos para proveer las vacantes enunciadas anteriormente, adelantó las gestiones administrativas correspondientes para proveer los cargos vacantes mediante de encargo. Y para los aquellos casos que los servidores públicos de carrera administrativa no cumplieron con los requisitos exigidos, se realizarán los nombramientos provisionales de las personas que cumplan con los requisitos para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se indica que de conformidad con el Auto del 05 de mayo de 2014 del Consejo de Estado, por medio del cual se declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 “por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005” y de la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades públicas no requieren la autorización de la CNSC para la provisión de empleos a través de encargos o nombramiento provisionales¹.⁽¹ Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP del 20 de febrero de 2017. Radicado: 20176000041881). Mayor información sobre concursos de carrera administrativa consulte directamente la página www.cnsc.gov.co

Ofertas de empleos vigentes

- **Actualmente, se encuentran los siguientes procesos de vinculación**

Dando cumplimiento a los Decretos 2226 del 5 de diciembre de 2019 que estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 2227 del 5 de diciembre de 2019 que suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se derogó el Decreto 1905 de 2009, una vez cumplido los requisitos exigidos para la provisión de empleos a través de encargo que por derecho preferencial tiene los servidores públicos de la entidad inscritos en carrera administrativa, y para garantizar el servicio acorde a la estructura organizacional establecida por el citado decreto 2226 se viene adelantando el proceso de vinculación para la provisión de los siguientes empleos:

1. Un (1) Director Técnico código 0100 grado 19 adscrito a la Dirección de Talento Humano
2. Un (1) Director Técnico código 0100 grado 22 adscrito a la Dirección de Generación de Conocimiento
3. Un (1) Director Técnico código 0100 grado 22 adscrito a la Dirección de Vocaciones y Formación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)
4. Tres (3) Gestor en Ciencia y Tecnología código 0153 grado 13
5. Un (1) Jefe Oficina Asesora código 1045 grado 13 adscrito a la Oficina de Planeación e Innovación Institucional
6. Un (1) Técnico código 3100 grado 15 adscrito al despacho del Ministro
7. Un (1) Asesor código 1020 grado 06 adscrito al despacho del Ministro
8. Un (1) Asesor código 1020 grado 06 adscrito al despacho del Viceministerio Conocimiento, Innovación y Productividad
9. Un (1) Profesional especializado código 2028 grado 17 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.